



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

**11917** *Acuerdo del Pleno organizativo de fecha 2 de julio de 2015, relativo a la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias y de la Junta de Gobierno Local*

DON ANTONIO MARI MARI, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA; HACE SABER:

De conformidad con los acuerdos adoptados en la Sesión Plenaria Organizativa celebrada con fecha 2 de julio de 2015, en reserva de lo que resulte de la aprobación del acta de la sesión citada, para general conocimiento se eleva a exposición pública lo siguiente:

### **PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y que debía de respetar el límite mínimo de dos meses previsto en los artículos 46.2 a) del la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 79 y 80 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears; por lo que el Ayuntamiento Pleno, acordó:

Establecer que la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno tendrán lugar el último jueves de los meses pares, a las 20:00 horas en primavera y verano, y las 19:00 horas en otoño e invierno.

Establecer que la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tendrán lugar el martes de la segunda quincena de cada mes a las 18:00 horas.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Sant Joan de Labritja, a 15 de julio de 2015.

**EL ALCALDE**  
Antonio Marí Marí

